

VISTO:

El Convenio Adicional para la implementación del Programa de Instalación de monitoreo integral por cámaras en el territorio Bonaerense, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad llevará adelante en el Marco del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, el que incrementará a las ya existentes, la instalación de cinco cámaras de seguridad, de acuerdo a las pautas y especificaciones contenidos en el Convenio Marco oportunamente suscripto;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad asignará a la Municipalidad, en carácter de aporte no reintegrable la suma que resulte de las cotizaciones que el Municipio realice para tal incremento, en las mismas condiciones exigidas para el Convenio Marco oportunamente suscripto;

Que la Municipalidad afectará el monto asignado al pago de los gastos que demande el proyecto;

Que la Municipalidad se obliga a realizar las acciones y a cumplimentar las finalidades contempladas en el presente convenio renunciando a cualquier forma de sustitución o reemplazo. Se obliga a acreditar su realización, sometiéndose a la fiscalización del Ministerio y a permitir la supervisión.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese la firma del Convenio Adicional para la implementación del ----- Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia. de Bs.As. representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, en adelante el Ministerio y la Municipalidad de Punta Indio, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Héctor Daniel Equiza, en adelante la Municipalidad.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 11 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-

Registrada bajo el N° 870/11.-